



**VISTOS:**

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es MINIMARKET, presentada por Don MIGUEL ANGEL DOWNEY LÓPEZ, Cédula de Identidad N° 8.191.909-7, ubicado en Avda. Abate Molina N° 505 de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe N° 13 de fecha 14.03.2018, de la Dirección de Obras Municipales en que se indica regularización de edificación existente N° 4 de fecha 31.01.2014.
3. La Resolución Exenta N° 1807108683 de fecha 20.03.2018 del Ministerio de Salud, donde autoriza el funcionamiento del local.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO**

1. **APRUÉBASE** la Patente de MINIMARKET, a Don MIGUEL ANGEL DOWNEY LÓPEZ, Cédula de Identidad N° 8.191.909-7 en el local ubicado en Avda. Abate Molina N° 505 de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."

*Graciela Sepúlveda Sazo*  
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*María Lucía Toledo Rebolledo*  
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MTR/GSS/JCF/VDR/sos.  
116/09.05.2018